Instituto Geográfico Nacional
"José Joaquín Hungría Morell"

CONTRATO DE SERVICIOS
PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA CARTOGRAFÍA BASE A ESCALAS 1:5,000 Y 1:25,000 DE LA REGIÓN NORTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA".

REFERENCIA NÚM.: IGNJJHM-CCC-LPN-2022-0001

ENTRE: De una parte, el **Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell"** institución del Estado Dominicano creado en virtud de la **Ley Núm. 208-14** (G.O No. 10760 de 30 de junio de 2014), con **RNC No. 430-19302-1**, organismo público descentralizado, con autonomía técnica, económica y financiera, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para cumplir obligaciones, con su domicilio y oficina principal ubicada en la calle Jonás Salk, No. 101 esq. Benigno Filomeno Rojas, Zona Universitaria, ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su Director Nacional, **LIC. BOLÍVAR MATÍAS TRONCOSO MORALES**, dominicano, mayor de edad, geógrafo, titular de la cédula de identidad y electoral Núm. 001-1145406-2, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, actuando en virtud de las facultades que le otorga el Decreto Núm. 339-20, de fecha 16 de agosto del año 2020, y la citada Ley No. 208-14, quien en lo sucesivo del presente contrato se denominará "**IGN-JJHM**" o por su nombre completo. Y,

De la otra parte el **Consorcio Cadic-Iemca, RNC Núm. 132643828**, Registro de Proveedor del Estado **Núm.107209**, sociedad comercial accidental, organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social en la calle Juan García Bonelli No.1, Ensanche Julieta, Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada para los fines del presente Contrato por el señor **ABRAHAN AMIN SELMAN HASBUN** dominicano, mayor de edad, soltero, empresario, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0173077-8, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien actúa de conformidad con los poderes de representación otorgados por las empresas Cadic, S.A., e IEMCA División Construcciones Civiles, S.R.L., ambos de fecha 06 de julio del 2022, legalizados por el Dr. Carlos Manuel Troncoso Alíes, Notario Público, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" .**

Para referirse a ambos en el presente contrato, **EL IGNJJHM** y **EL PROVEEDOR DE SERVICIOS** cuando sean designados conjuntamente, se les denominará **LAS PARTES.**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: Que el numeral 1 del artículo 16 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y sus modificaciones, establece que Licitación Pública: "Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales. (...)".

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

POR CUANTO: Que la Resolución Núm. PNP-01-2022, de fecha tres (03) de enero de dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, la cual indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintidós (2022), establece que toda compra o contratación de servicio que comprenda un monto desde cinco millones trescientos doce mil quinientos seis pesos dominicanos con 00/100 (RD$5,312,506.00) en adelante, deberá realizarse mediante **Licitación Pública.**

POR CUANTO: Que el artículo 28 de la misma ley establece que: "El contrato, para considerarse válido, contendrá cláusulas obligatorias referidas a: antecedentes, objeto, plazo, precio, ajuste de precios, equilibrio económico-financiero, garantías, modificación, terminación, resolución, arbitraje, nulidad, sanciones y bonificaciones, si ello se ha acordado, liquidación, solución de controversias, y las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la contratación y con las condiciones que establezca el reglamento de la presente ley".

POR CUANTO: En fecha dieciséis **(16)** de **mayo** del año (**2022**), la Dirección de Cartografía del Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell" emite la **Comunicación Interna Núm. DC-08-2022**, dirigido a la Dirección General, vía el Departamento Administrativo Financiero, para la solicitud con motivo de la Contratación de los Servicios para el Levantamiento de la Cartografía Base a Escalas 1:5,000 y 1:25,000 de la Región Norte de la República Dominicana.

POR CUANTO: En fecha primero **(01)** de **junio** del año dos mil veintidós (**2022**), la División de Compras y Contrataciones del Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell" emite la **Comunicación Interna Núm. DCC-01-2022**, solicitando la autorización al Comité de Compras y Contrataciones para iniciar el proceso de Contratación Pública con la modalidad de Licitación Pública Nacional para la Contratación de los Servicios para el Levantamiento de la Cartografía Base a Escalas 1:5,000 y 1:25,000 de la Región Norte de la República Dominicana.

POR CUANTO: Que en fecha seis **(06)** de **junio** del año **2022**, el Departamento Jurídico de Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell" emitió el **Dictamen Jurídico del Pliego de Condiciones**, donde hace manifiesto total conformidad con el contenido del mismo, declarando que cumple con las disposiciones legales pertinentes para el proceso de Licitación Publica Nacional y acorde con la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, su posterior modificación Ley 449-06, su reglamento de aplicación y demás normativas vigentes.

POR CUANTO: Que, en fecha quince **(15)** de **junio** de dos mil veintidós **(2022),** mediante **Acta de Inicio Núm. 01-2022**, el Comité de Compras y Contrataciones del IGN-JJHM, aprobó el proceso de Licitación Pública Nacional para la "Contratación de los Servicios para el Levantamiento de la Cartografía Base a Escalas 1:5,000 y 1:25,000 de la Región Norte de la República Dominicana", Referencia Núm.: IGNJJHM-CCC-LPN-2022-0001, autoriza la convocatoria, aprueba el pliego de condiciones específicas y designa la Comisión Evaluadora.

POR CUANTO: Que el Decreto Núm. 15-17, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el "Certificado de Apropiación Presupuestaria", emitido por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

POR CUANTO: Que en fecha catorce **(14)** de **junio** del año **2022** la división de compras y contrataciones del IGNJJHM emitió la solicitud de compra o contratación Núm. **SOL-IGNJJHM-2022-00016.**

POR CUANTO: Que en fecha diecisiete **(17)** de **junio** del año dos mil veintidós (**2022**), fue emitido el **Certificado de Apropiación Presupuestaria** por el monto total de siento setenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ciento noventa y cuatro pesos con setenta y un centavos (**RD$178,468,194.71**).

POR CUANTO: Que en fecha veinte **(20)** de **junio** del año dos mil veintidós **(2022),** el Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell", realizó la **Convocatoria** pública y abierta a través del portal de la página Web de la institución www.ign.gob.do, en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gov.do y en dos (2) periódicos de circulación nacional, a los oferentes interesados en presentar ofertas referentes al Proceso de Licitación Pública Nacional, **Referencia Núm.: IGNJJHM-CCC-LPN-2022-0001 para la "Contratación de los Servicios para el Levantamiento de la Cartografía Base a Escalas 1:5,000 y 1:25,000 de la Región Norte de la República Dominicana".**

POR CUANTO: A que en fecha **(20)** de **julio** del año **2022**, se realizó un registro de enmienda al pliego de condiciones en el punto 2.14 del inciso B sobre la Documentación a Presentar.

POR CUANTO: A que en fecha veinte **(20)** de **julio** del año **2022**, la unidad de Compras y Contrataciones, emitió la **Circular Núm. IGNJJHM-CCC-0001-2022** dando respuesta a las inquietudes presentadas por todos los oferentes al pliego de condiciones específicas, conforme al registro de interesados.

POR CUANTO: Que en fecha veintiocho **(28)** de **julio** del año **2022**, el Comité De Compras y Contrataciones del Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell" levanto el **Acta Núm.02-2022**, en la que se autoriza el cambio de perito externo del Comité de Peritos Técnicos en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional, **Referencia Núm.: IGNJJHM-CCC-LPN-2022-0001 para la "Contratación de los Servicios para el Levantamiento de la Cartografía Base a Escalas 1:5,000 y 1:25,000 de la Región Norte de la República Dominicana.**

POR CUANTO: Que hasta el día tres **(03)** del mes de **agosto** del dos mil veintidós (**2022**) a las 10:00 AM estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida Licitación.

POR CUANTO: Que en fecha tres **(03)** de agosto del año dos mil veintidós **(2022),** se procedió al **acto de recepción, apertura y lectura de las Ofertas Técnicas (Sobre A), y recepción de las Ofertas Económicas (Sobre B)** en virtud de lo establecido en el Cronograma de Actividades del referido Proceso de Licitación Pública Nacional, **Referencia Núm.: IGNJJHM-CCC-LPN-2022-0001**. La Dra. Lucía Mercedes M. Reyes Pérez, Notario Público actuante, instrumentó a tal efecto el **Acta Auténtica Núm. (18/2022) Folios 35** y **36** correspondiente, en la cual consta la lectura de las ofertas técnicas de los oferentes participantes en el proceso.

NOMBRE DEL OFERENTE	RNC
Consorcio UMBRELLA-GEOSOLUTIONS	---
Consorcio CADIC-IEMCA	1-32-64382-8

POR CUANTO: Que en fecha ocho **(08)** del mes de **agosto** del año dos mil veintidós (**2022**) los peritos técnicos designados a los fines, presentaron ante el Comité De Compras y Contrataciones del Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell" el **Informe Preliminar** de la evaluación realizada a las ofertas técnicas suministradas por los oferentes participantes.

POR CUANTO: Que en fecha nueve **(09)** de **agosto** del año dos mil veintidós (**2022**), mediante el **Acta Núm.: IGN-JJHM-03-2022,** el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell" (IGN-JJHM), aprobó el **Informe preliminar** de Evaluación de Ofertas Técnica (Sobre A), proceso **Referencia Núm.: IGNJJHM-CCC-LPN-2022-0001** para la **"Contratación de los Servicios para el Levantamiento de la Cartografía Base a Escalas 1:5,000 y 1:25,000 de la Región Norte de la República Dominicana", de fecha 08 de agosto del 2022** y con ello notificar a los participantes los resultados preliminares del proceso de valoración, verificación y evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A", los documentos a subsanar en el marco del proceso Licitación Pública Nacional, Referencia: IGNJJHM-CCC-LPN-2022-0001.

POR CUANTO: Que el día diez **(10)** del mes de **agosto** del año **2022**, se procedió a notificar las circulares de errores u omisiones de naturaleza subsanable, remitidas a los oferentes participantes en el proceso de Licitación Pública Nacional, Referencia: IGNJJHM-CCC-LPN-2022-0001.

POR CUANTO: A que en fecha once **(11)** de **agosto** del año **2022**, el Comité de Peritos Técnicos designados para la evaluación de las ofertas técnicas, "Sobre A" presentaron ante el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell" el **Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A"** en que se recomienda que se habilite para la apertura de la oferta económica "Sobre B" del oferente Consorcio CADIC-IEMCA, por haber cumplido con todo lo requerido en el pliego de condiciones específicas.

POR CUANTO: Que en fecha doce **(12)** de **agosto** del año dos mil veintidós (**2022**), mediante el **Acta Núm.: IGN-JJHM-04-2022,** el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell" (IGN-JJHM), aprobó el Informe definitivo de Evaluación de Ofertas Técnica (Sobre A), proceso **Referencia Núm.: IGNJJHM-CCC-LPN-2022-0001** para la **"Contratación de los Servicios para el Levantamiento de la Cartografía Base a Escalas 1:5,000 y 1:25,000 de la Región Norte de la República Dominicana",** de fecha 11 de agosto del 2022 presentado por los peritos técnicos designados y con ello al oferente habilitado para apertura y lectura de la Oferta Económica "Sobre B", en el marco del proceso de Referencia Núm.: IGNJJHM-CCC-LPN-2022-0001, y ordenó a la División de

Compras y Contrataciones, difundir la indicada Acta en los portales web de la Entidad Contratante www.ign.gob.do y de la Dirección General de Compras y Contrataciones www.comprasdominicana.gov.do.

POR CUANTO: A que en fecha doce **(12)** de **agosto** del año dos mil veintidós (2022), se procedió a notificarle a los oferentes los resultados del informe definitivo de evaluación de Ofertas Técnicas "Sobres A", Proceso de Licitación Pública Nacional, Referencia: IGNJJHM-CCC-LPN-2022-0001' presentado por los peritos técnicos designados y con ello la habilitación del referido oferente para apertura y lectura de la Oferta Económica "Sobre B".

Oferente habilitado	RNC
Consorcio CADIC-IEMCA	**1-32-643-828**

POR CUANTO: Que el día quince (**15**) del mes de **agosto** del año **2022**, se procedió a la apertura y lectura del Sobre "B", contentivo de la Propuesta Económica del Oferente que había superado la primera etapa de la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante Dra. Lucía Mercedes M. Reyes Pérez, la cual, instrumentó a tal efecto el **Acta Auténtica Núm. (19-2022)** Folios **37 y 38.**

OFERENTE	OFERTA ECONOMICA	PÓLIZA DE SEGURO
1. Consorcio CADIC-IEMCA	**RD$178,467,632.71**	**RD$2,000,000.00**

POR CUANTO: Que en fecha dieciocho **(18)** de **agosto** del año dos mil veintidós (**2022**), los peritos técnicos designados, rindieron el Informe denominado **"Informe de Evaluación de Propuestas Económicas "Sobre B"**, proceso Referencia Núm.: IGNJJHM-CCC-LPN-2022-0001, para la "Contratación de los Servicios para el Levantamiento de la Cartografía Base a Escalas 1:5,000 y 1:25,000 de la Región Norte de la República Dominicana", mediante el cual el único oferente habilitado fue evaluado dando cumplimiento irrestricto a los criterios de evaluación y adjudicación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas contentivo de las Especificaciones Técnicas del proceso.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de la Propuesta presentada, el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell", mediante **Acta No. IGNJJHM-05-2022**, de fecha diecinueve **(19)** del mes de **agosto** del año dos mil veintidós (**2022**) le **adjudicó** al **Consorcio CADIC-IEMCA** el Contrato de Servicio para la **Contratación de los Servicios para el Levantamiento de la Cartografía Base a escalas 1:5,000 y 1:25,000 de la Región Norte de la República Dominicana Referencia Núm. IGNJJHM-CCC-LPN-2022-0001**

POR CUANTO: A que el día veintidós (**22**) del mes de **agosto** del **2022**, el Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell", procedió a la notificación del resultado de la Licitación Pública Nacional **Referencia Núm. IGNJJHM-CCC-LPN-2022-0001** conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha veintitrés **(23)** de **agosto** del año **2022**, el Consorcio CADIC-IEMCA constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al Cuatro (4)% del monto total adjudicado, en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

- **Contrato**: El presente documento.
- **Cronograma de Entrega de los servicios adjudicados:** Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entrega de los servicios adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.
- **Comité de Compras y Contrataciones**: Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.
- **Compromiso de Confidencialidad**: Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información de la Licitación Pública Nacional.
- **Consorcio:** Uniones temporales de empresas que sin constituir una nueva persona jurídica se organizan para participar en un procedimiento de contratación.
- **Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal del Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell".
- **Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.
- **Oferente/Proponente**: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.
- **Proveedor**: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.
- **Comité Técnico**: La persona física que actúa en nombre y representación de **La Entidad Contratante** para la coordinación de los servicios.
- **Entidad Contratante**: Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell".

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **El PROVEEDOR DE SERVICIOS** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

a) El Contrato propiamente dicho.

b) Pliegos de Condiciones Especificas para Compra de Bienes y Servicios Conexos del Proceso y sus Anexos.

c) El Cronograma de Entrega de los servicios a suministrar.

d) Organización y Metodología.

e) Presentación y Personal.

f) Desglose presupuestario.

g) Los documentos constitutivos del expediente administrativo de este proceso de Licitación Pública, parte integral y anexa del presente contrato.

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto fundamental de la contratación de estos servicios es la realización de un proyecto que busca generar productos cartográficos, tanto a nivel de ortoimágenes como de cartografía vectorial, a la escala 1: 25,000 para todo el territorio que comprende la Región Norte de la República Dominicana, totalizando una superficie de 18,105.9 km2 y a la escala 1:5,000 para las cabeceras provinciales y áreas geográficas prioritarias de la Región Norte, totalizando una superficie de 900 km2.

Por lo que, **EL PROVEEDOR DE SERVICIOS,** en virtud del presente Contrato se compromete a entregar y el **Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell"** a su vez se compromete a pagar, los productos detallados a continuación:

- **Producto 1:** Plan de Trabajo, Metodología, Análisis de documentación existente y Cronograma ajustado en la Fase Preparatoria.
- **Producto 2**: Imágenes satelitales estereoscópicas y multiespectrales con resolución mejor o igual a 1.5 metros de la superficie que comprenden las 13 provincias objeto del proyecto.
- **Producto 3:** Imágenes satelitales estereoscópicas y multiespectrales con resolución mejor o igual a 0.5 metros de la superficie que comprenden las cabeceras provinciales de la Región Norte y las zonas priorizadas definidas por el IGN-JJHM.
- **Producto 4:** Generación de la altimetría de la cartografía a escala 1:25,000 y el Modelo Digital del Terreno mediante restitución estereoscópicas digital a partir de las imágenes satelitales estereoscópicas adquiridas.
- **Producto 5:** Generación de Ortoimágenes con cobertura provincial.
- **Producto 6:** Generación de la Base Cartográfica vectorial de ámbito provincial a escala 1:25.000.
- **Producto 7:** Generación de la altimetría a escala 1:5,000 y el Modelo Digital del Terreno mediante restitución estereoscópica digital a partir de las imágenes satelitales estereoscópicas adquiridas.
- **Producto 8:** Generación de Ortoimágenes con cobertura de las cabeceras provinciales y aquellas áreas priorizadas por el IGN-JJHM.
- **Producto 9:** Generación de la Base Cartográfica vectorial a escala 1:5.000.

PÁRRAFO I: Los servicios que integran el presente Contrato, deberán reunir los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas del proceso y las especificaciones técnicas contenidas en las mismas, las cuales regulan el presente Contrato.

Artículo 4.- MONTO DEL CONTRATO

El precio total convenido de los productos indicados en el artículo 3 del presente Contrato, asciende al monto total de ciento setenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos treinta y dos pesos con setenta y un centavos (**RD$178,467,632.71)** impuestos incluidos.

En el desglose presupuestario que figura como anexo a este Contrato, se presentan las partidas, subpartidas y el costo general del servicio a realizar.

ARTICULO 5. - FORMA DE PAGO.

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.

5.2 **EL PROVEEDOR DE SERVICIOS** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

5.3 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

Producto	Porcentaje del Monto Total	Fecha estimada de Pagos
Producto 1. Plan de Trabajo, Metodología, Análisis de documentación existente y Cronograma ajustado en la Fase Preparatoria.	20%	Sept-2022
Producto 2. Imágenes satelitales estereoscópicas y multiespectrales con resolución mejor o igual a 1.5 metros de la superficie que comprenden las 13 provincias objeto del proyecto.	10%	Nov-2022
Producto 3. Imágenes satelitales estereoscópicas y multiespectrales de resolución mejor o igual a 0.5 m y georreferenciación.	5%	Dic-2022
Producto 7 y 8. Generación altimetría y MDT escala 1:5,000 Generación Ortoimágenes de la cartografía 1:5,000	15%	Feb-2023
Producto 4. Generación Altimetría y MDT escala 1:25,000	5%	Mar-2023
Producto 5. Generación de Ortoimágenes de la cartografía 1:25,000	5%	Abr-2023
Producto 9. Generación Base Cartografía escala 1:5,000	10%	May-2023
Producto 6. Generación Base Cartografía escala 1:25,000	30%	Jul-2023

Para hacer efectivo los pagos de los servicios deberán presentar factura por el porcentaje establecido en cada pago. Los Productos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 podrán certificarse parcialmente por provincia completa para la escala 1:25,000 y por territorio municipal o área priorizada completa para la escala 1:5,000, facturándose en este caso la parte proporcional al ámbito geográfico ejecutado según el porcentaje de superficie ejecutada respecto a la total del Proyecto (18,105.9 km2 para la escala 1:25,000 y 900 km2 para la escala 1:5,000).

ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de este Contrato es de **DOCE (12)** meses contados a partir de la suscripción del mismo con un cronograma estimado a nivel de cada producto, actividad o logro de objetivos, contados a partir de la firma del contrato.

ARTICULO 7.-REQUISITOS DE ENTREGA

Los Servicios adjudicados deben ser entregados conforme al Pliego de Condiciones Específicas solicitado, así como en el lugar de entrega convenido con el Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell", siempre con previa coordinación con el responsable de recibir los servicios.

1. Recepción Provisional

El Encargado de la recepción puede recibir los servicios de manera provisional hasta tanto verifique que los mismos corresponden con las características técnicas de los servicios adjudicados.

2. Recepción Definitiva

Si los Bienes y/o Servicios son recibidos CONFORME y de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas, en el Contrato u Orden de Compra, se procede a la recepción definitiva y a la entrada en Almacén para fines de inventario.
No se entenderán suministrados, ni entregados los bienes y/o servicios que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

ARTÍCULO 8.- OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR DE SERVICIOS

EL CONSORCIO CADIC-IEMCA prestará los servicios previstos en el presente Contrato como se describen en el Pliego de Condiciones Específicas.

EL CONSORCIO CADIC-IEMCA presentará a Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell", de su propia iniciativa o a solicitud de aquella, todas las informaciones y aclaraciones relacionadas con la ejecución del Contrato.

EL CONSORCIO CADIC-IEMCA realizará los servicios y cumplirá sus obligaciones establecidas bajo este Contrato con diligencia, eficiencia y economía, conforme a las normas y prácticas generalmente aceptadas y a las normas para el ejercicio del servicio contratado, reconocidas por los organismos internacionales y nacionales. Asimismo, empleará métodos ortodoxos de administración y utilizará la tecnología avanzada más adecuada, así como los equipos, maquinarias y materiales más seguros y eficaces durante el desempeño de su gestión. **EL CONSORCIO CADIC-IEMCA** actuará en todo momento como **PROVEEDOR DE SERVICIOS** fiel con relación a cualquier asunto relacionado con sus servicios o con este Contrato y apoyará y resguardará los intereses de Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell" cuando esté tratando con otros contratistas o terceras personas, dentro de las limitaciones del personal de alcance de los servicios y los recursos de **EL CONSORCIO CADIC-IEMCA.**

EL CONSORCIO CADIC-IEMCA está obligado a reponer en cualquier momento a la Entidad Contratante todos los datos, informes técnicos y productos resultantes (propiedad intelectual, archivos digitales, imágenes, base de datos, algoritmos) y todos los insumos creados y adquiridos en la realización de esta contratación, en dado caso de que en su proceso de envío y recepción hayan sido corrompidos, adulterados o borrados. Si se estimase que los productos no son aptos para la finalidad bajo la cual se adquirieron, en el proceso de verificación, los mismos se rechazarán y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando la Entidad Contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

EL CONSORCIO CADIC-IEMCA es el único responsable ante la Entidad Contratante de cumplir con el Suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en el Pliegos de Condiciones Específicas. El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados a la Entidad Contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.
EL CONSORCIO CADIC-IEMCA ejecutará y concluirá sus servicios y subsanará cualquier deficiencia en los mismos identificadas por Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell" con el cuidado y la diligencia debida y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

EL CONSORCIO CADIC-IEMCA se atendrá a las órdenes administrativas impartidas por Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell" vía el **Comité Técnico** designado a los fines. Cuando **EL PROVEEDOR DE SERVICIOS** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell" vía el **Comité Técnico** en un plazo de quince (15) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

EL CONSORCIO CADIC-IEMCA respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

ARTÍCULO 9.- OBLIGACIONES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL "JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL".

El Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell" hará sus mejores esfuerzos para asegurar que el Gobierno:

a) Provea al CONSORCIO CADIC-IEMCA y a su personal técnico acreditado de cualquier documento gubernamental necesario para la realización de los servicios establecidos en este Contrato;

b) Facilitar los permisos (sin implicación de costos) para la entrada de cualquier material y/o equipo necesario para la realización de los servicios, así como de las pertenencias del personal extranjero y al CONSORCIO CADIC-IEMCA.

ARTICULO 10- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS

Se considerará incumplimiento del Contrato:

a) La mora del Proveedor en la entrega de los Bienes y/o Servicios.

b) La falta de calidad de los Bienes y/o Servicios suministrados.

c) El Suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar.

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria o de la Póliza de Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

ARTÍCULO 11.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR DE SERVICIOS** serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR DE SERVICIOS** no concluye sus labores en el plazo establecido, Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell" extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **EL PROVEEDOR DE SERVICIOS** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

EL PROVEEDOR DE SERVICIOS tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si **EL PROVEEDOR DE SERVICIOS** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12.- MEDIDAS A TOMAR

LAS PARTES acuerdan que:

a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la otra Parte en cumplir con sus obligaciones.

b) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas y por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa; de igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 13.- DEL PERSONAL.

EL CONSORCIO CADIC-IEMCA empleará y proveerá el personal técnico, capacitado y de experiencia que demanden los servicios contratados. Los títulos, la descripción del trabajo acordado, las calificaciones mínimas y los períodos de tiempo estimados en que laborará el personal técnico de **EL PROVEEDOR DE SERVICIOS** para la realización de sus servicios, se detallan en los Pliegos de Condiciones Específicas.

ARTÍCULO 14.- APROBACIÓN DEL PERSONAL.

La aceptación de la Oferta por parte de Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell" del personal de **EL CONSORCIO CADIC-IEMCA** deberá someter una

copia de los currículos vitae de cada persona incluida, al Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell" para su revisión y aprobación. Si el Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell" no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

ARTÍCULO 15.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL.

EL CONSORCIO CADIC-IEMCA no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización de Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell" la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de **EL PROVEEDOR DE SERVICIOS** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **EL PROVEEDOR DE SERVICIOS** se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. El Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell" se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

ARTÍCULO 16.- CONFLICTO DE INTERESES

EL CONSORCIO CADIC-IEMCA no se Beneficiará de Otros Pagos. El pago a ser recibido por **EL PROVEEDOR DE SERVICIOS** previsto en el Artículo 5 del presente Contrato, constituye la única remuneración con relación al alcance del mismo. Por tanto, **EL PROVEEDOR DE SERVICIOS** no podrá exigir ningún pago adicional por ningún concepto en relación con las actividades establecidas en este

Contrato o en cumplimiento de sus obligaciones. Además, **EL PROVEEDOR DE SERVICIOS** utilizará sus mejores esfuerzos para asegurar que su personal técnico tampoco reciba remuneración adicional a la prevista en este Contrato.

ARTÍCULO 17.- PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES CONFLICTIVAS

Ni **EL CONSORCIO CADIC-IEMCA** ni su personal técnico acreditado tendrán derecho a comprometerse, directa o indirectamente, en cualquier negocio o actividad profesional que pueda producir un conflicto de intereses con las responsabilidades puestas a su cargo en virtud de este Contrato.

ARTÍCULO 18.- NO RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. El **Consorcio CADIC-IEMCA** acuerda, por este medio, liberar al Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell" de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, sus empleados y / o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 19.- PRESENTACIÓN DE INFORMES

EL CONSORCIO CADIC-IEMCA presentará sus informes en conformidad con el Pliego de Condiciones Específicas. Toda la documentación e informes preparados por **EL CONSORCIO CADIC-IEMCA**, exclusivamente para el desarrollo del objeto de este Contrato, y que se detallan en los Pliegos de Condiciones Específicas, serán de uso exclusivo de Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell".

EL CONSORCIO CADIC-IEMCA deberá entregar a Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell" todos los documentos antes mencionados junto a un inventario, a más tardar en la fecha de rescisión o terminación contractual, pudiendo el **CONSORCIO CADIC-IEMCA** retener una copia de los mismos, comprometiéndose a no utilizarlos para fines no relacionados con el Contrato, sin el consentimiento de Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell". Entendiéndose que cualquier uso ajeno a los servicios prestados especificados en este Contrato, compromete la responsabilidad de **EL CONSORCIO CADIC-IEMCA**

ARTÍCULO 20.- APROBACIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS

El Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell" aprobará, comentará o rechazará los informes y documentos previstos en el artículo precedente. Si no hay una respuesta por escrito en un plazo de sesenta (60) días, los informes y documentos se considerarán aprobados.

ARTICULO 21- PROPIEDAD INTELECTUAL.

Todos los datos, informes técnicos y productos resultantes, incluyendo los borradores, son propiedad exclusiva del IGN-JJHM, por lo cual no pueden ser reproducidos o publicados, total ni parcialmente, sin el permiso por escrito de los responsables del mismo.

Los resultados deberán ser generados en español y presentados en físico (papel) y digital, en los formatos modificables establecidos.

ARTÍCULO 22- CONFIDENCIALIDAD.

Todos los informes y documentos que se produzcan como consecuencia del presente Contrato no podrán ser divulgados, durante ni después de la expiración del presente Contrato, sin la autorización escrita de Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell" por lo que **EL PROVEEDOR DE SERVICIOS**

tiene la obligación de hacer uso responsable y legítimo de la información a la que tenga acceso, guardando en todo momento la confidencialidad y seguridad de la información, en este sentido, está comprometido a no distribuir, reproducir o ceder a favor de terceros o instituciones públicas o privadas, en general, de forma parcial o total, a través de medios magnéticos, escritos o de cualquier tipo la información a su cargo.

ARTÍCULO 23.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato el **CONSORCIO CADIC-IEMCA** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell" en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor equivalente al Cuatro por Ciento (4%) del monto del Contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell" en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 24.- RESPONSABILIDAD DE SEGUROS. -

EL CONSORCIO CADIC-IEMCA, será en todo momento la única responsable y protegerá Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell "y a su representante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el **CONSORCIO CADIC-IEMCA**, y su respectivo personal.

ARTÍCULO 25.- INDEMNIZACIÓN POR PARTE DE EL PROVEEDOR DE SERVICIO

EL CONSORCIO CADIC-IEMCA será responsable dentro de los límites de su seguro de responsabilidad civil general, de indemnizar a Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell" total y efectivamente contra toda pérdida, daños, perjuicios, muertes, gastos, acción, procedimiento, demanda, costos y reclamaciones de una tercera persona, ocurrida durante la ejecución del presente Contrato o dos (2) años siguientes a su terminación, incluyendo, pero sin limitar, a honorarios y gastos legales incurridos por Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell" pero solamente en la medida en que tales pérdidas, daños, o perjuicios sean resultado de actos ilícitos o negligencia de el **CONSORCIO CADIC-IEMCA** así como del uso o violación de cualquier patente de invención o propiedad intelectual o de cualquier hecho o acontecimiento que resulte como consecuencia de su falta.

ARTÍCULO 26.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por el **CONSORCIO CADIC-IEMCA** para la realización de sus servicios, los pagos y los gastos reembolsables pagables a el **CONSORCIO CADIC-IEMCA** en virtud de este Contrato aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 27.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de

vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell".

ARTÍCULO 28.- SUSPENSIÓN.

Por Parte de Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell"

El Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell" tendrá derecho a suspender los pagos e inclusive sus servicios a **EL PROVEEDOR DE SERVICIO** mediante notificación escrita (excepto por trabajos que hayan sido efectuados y aprobados por la misma) si **EL PROVEEDOR DE SERVICIO** incumple sus obligaciones establecidas bajo este Contrato, siempre y cuando la notificación de la suspensión:

a) Especifique la naturaleza del incumplimiento, y

b) Requiera que **EL PROVEEDOR DE SERVICIOS** resuelva el incumplimiento dentro de un período no mayor de diez (10) días a partir del recibo de la notificación de suspensión.

Por Parte de CONSORCIO CADIC-IEMCA:

EL PROVEEDOR DE SERVICIOS tendrá derecho a suspender la prestación de sus servicios mediante notificación por escrito al Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell" si ésta incumple sus obligaciones establecidas en virtud de este Contrato, siempre y cuando la notificación de la suspensión:

a) Especifique la naturaleza del incumplimiento; y

b) Requiera que el Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell" resuelva el incumplimiento dentro de un período no mayor de diez (10) días a partir del recibo por parte de Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell" de la notificación de suspensión.

La suspensión se aplicará a partir de la fecha de vencimiento del plazo indicado en la notificación.

ARTÍCULO 29.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell" sólo podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR DE SERVICIOS** y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. En este caso el Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell" no compensará por ningún motivo a **EL PROVEEDOR DE SERVICIOS** por las sumas adeudadas.

El Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell" podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **EL PROVEEDOR DE SERVICIOS** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos.

En el caso en que **EL PROVEEDOR DE SERVICIOS** desee renunciar o que ambas partes deseen rescindir el Contrato por acuerdo mutuo, Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell" compensará a **EL PROVEEDOR DE SERVICIOS** de acuerdo al tiempo y al trabajo porcentual ejecutado a la fecha.

ARTÍCULO 30.- CESE DE DERECHOS.
Con la rescisión del presente Contrato, conforme lo establecido en el Artículo que antecede, cesan todos los derechos y obligaciones a excepción de:

a) Aquellos derechos y obligaciones del Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell" que estén pendientes a la fecha de rescisión o terminación; y
b) La obligación de confidencialidad a que se refiere el Artículo 21.

ARTÍCULO 31.- CESIÓN DE CONTRATO.
La capacidad técnica de **EL PROVEEDOR DE SERVICIOS** es el objetivo esencial de la utilización de sus servicios, por tanto, este Contrato no podrá ser cedido, ni en todo ni en parte, sin la autorización previa por escrito del Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell". No obstante, **EL PROVEEDOR DE SERVICIOS** podrá utilizar los servicios de otra firma asociada para el cumplimiento del mismo sin costo adicional para Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell".

ARTÍCULO 32.- NULIDADES DEL CONTRATO.
La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer el Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell".La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06 y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 33.- ARREGLO DE CONFLICTOS.
LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 34.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 35.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.
El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 36.- IDIOMA OFICIAL.
El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 37.- TITULOS.
Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 38.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

EL PROVEEDOR DE SERVICIO realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 39.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductora del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 40.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en Tres (03) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los **Dos (02)** días del mes de **septiembre** del año **dos mil veintidós (2022).**

BOLÍVAR MATÍAS TRONCOSO MORALES
Actuando en nombre y representación de
Instituto Geográfico Nacional
"José Joaquín Hungría Morell"

ABRAHAN AMIN SELMAN HASBUN
Actuando en nombre y representación de
Consorcio CADIC-IEMCA

CONSORCIO CADIC - IEMCA
RNC 132643828
Juan García Bonelly 1
Santo Domingo, Rep. Dominicana

Yo Lucía M. M. Reyes Páez, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Colegiatura Núm. 743, **CERTIFICO Y DOY FE**: Que por ante mí comparecieron personal y voluntariamente los señores: **BOLÍVAR MATÍAS TRONCOSO MORALES y ABRAHAN AMIN SELMAN HASBUN** , de generales que constan y en mi presencia firmaron con sus puños y letras el acto que antecede, con las firmas que según me declararon, son las que acostumbran usar en todos los actos públicos y privados de sus vidas. En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a **los treinta (30)** días del mes de **agosto** del año **dos mil veintidós (2022)**

Notario Público